



**AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS** al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de noviembre de 2018, la siguiente **MOCION PARA LA ASIGNACIÓN DE PARCELAS DOTACIONALES, DE PROPIEDAD MUNICIPAL DIRECTA O DE PAMMASA PARA LA PROMOCION DE COMUNIDADES DE COHOUSING PARA PERSONAS MAYORES**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En 2025, Majadahonda contará con una población horizonte de 80.000 habitantes. El número de vecinos y los porcentajes proyectados de los distintos tramos de edad alcanzarán:

Número de Vecinos

|          |        |      |
|----------|--------|------|
| >60 años | 24.000 | 30%  |
| >65 años | 20.000 | 25%  |
| >75 años | 12.000 | 15%  |
| >85 años | 6.000  | 7,5% |

El envejecimiento de la población de Majadahonda plantea una nueva necesidad de dotaciones municipales para la atención de la población de mayores. La fórmula por la que distintas instituciones españolas están promoviendo esas dotaciones es la licitación de concesiones demaniales en derecho de superficie de suelos municipales dotacionales.

El número de personas mayores que viven solas es elevado. Deberían tener derecho a un envejecimiento activo saludable, **SIN SOLEDAD**, que produzca no solo un incremento de su esperanza de vida, sino un notable aumento de su calidad.

Es deber de Ayuntamiento de Majadahonda desarrollar políticas que incidan en un estilo de vida saludable para los mayores, mejorando su calidad de vida mediante la potenciación de modelos residenciales que promuevan la autonomía personal, como las Comunidades Colaborativas de Senior Cohousing, autogestionadas por sus propios residentes.

El Senior Cohousing es una forma habitacional que ofrece, en un mismo edificio energéticamente eficiente, una zona privada y otra común para sus residentes.

Se trata de un acceso a la vivienda **NO ESPECULATIVO**.

El Senior Cohousing ha demostrado, con múltiples experiencias desarrolladas desde hace más de 20 años en países socialmente más avanzados como Suecia, Dinamarca, Holanda, EEUU..., ser una solución habitacional muy satisfactoria para personas de la tercera edad que no quieren vivir en una residencia, sino entre iguales, con la independencia que les permite mantener la autonomía personal y, a la vez, apoyados en el grupo de residentes, sin la lacra emocional de la SOLEDAD. La experiencia internacional, determina que el tamaño adecuado de cada Comunidad debe contener entre 15 y 20 unidades habitacionales, de 50 a 70 M2 útiles privativos y una superficie equivalente dedicada a instalaciones comunes, en una parcela ocupada en un 50%.

La notable reducción de la carga asistencial que representa la población de mayores en una comunidad Senior Cohousing hace que, además de la necesidad social que obliga al Ayuntamiento a apoyar este tipo de comunidades, sea también una medida de claro beneficio económico, porque reduce notablemente las necesidades de construcción y mantenimiento de plazas en residencias, que en un futuro será imposible asumir con los recursos disponibles.

Evidenciadas las ventajas de la solución habitacional de Senior Cohousing, teniendo en cuenta que el alto precio del suelo impediría su desarrollo como iniciativa privada, por falta de recursos de la mayor parte de nuestros mayores, procede una cooperación público-social, con un modelo económicamente sostenible para el Ayuntamiento.

La puesta en marcha debe efectuarse con la mayor brevedad posible, dada la ya notable población que la precisa, ya que el periodo de maduración de cada actuación es superior a los tres años.

## ACUERDOS

1.- Se solicita al Equipo de Gobierno que presente al Pleno Municipal la relación de PARCELAS DOTACIONALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DIRECTA o de PAMMASA, adecuadas para el desarrollo de una o varias Comunidades Senior Cohousing, en el plazo máximo de tres meses, para la aprobación de su asignación a ese uso.

2.-Que una vez aprobada la asignación de la/s parcela/s, en el plazo máximo de tres meses, se proponga al Pleno, para su aprobación, el pliego de condiciones para LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES, EN DERECHO DE SUPERFICIE DE LA/S PARCELA/S.

Majadahonda, 20 de noviembre de 2018



**Mariene Moreno Sánchez**

**Portavoz Adjunta - Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) Majadahonda**

